



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :  
Temuco  
REGIÓN: Araucanía

NUMERO DE PERMISO

PE-1592/2021

FECHA

14-10-2021

ROL S.I.I

2427-96

 URBANO

 RURAL

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2021/3261  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1293 de fecha 11-03-2021  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino PJ. PDT. JORGE ALESSANDRI N°  
0781 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
URBANO Sector ZM6  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.  
 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba NO SE ACOGE  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.  
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
NO SE ACOGE  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ova.  
 Plazos de la autorización especial: NINGUNA

### 4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

|  |                             |          |           |                        |
|--|-----------------------------|----------|-----------|------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO  | ROXANA RUBILAR PAVEZ        |          |           | R.U.T.                 |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO  |                             |          |           | R.U.T.                 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) |                             |          |           | R.U.T.                 |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)                              | CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ  |          |           | R.U.T.<br>10.435.807-1 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)                                     |                             |          |           | R.U.T.                 |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)  | DANIELA DENIS RUDOLPH SUAZO |          |           | R.U.T.<br>15.242.828-6 |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE   | R.U.T.                      | REGISTRO | CATEGORÍA |                        |

**5. PAGO DE DERECHOS:**

|  |    |         |              |
|--|----|---------|--------------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA                                       |    |         | \$ 2.321.711 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES                                   |    | %       | \$ 34.639    |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE |    | (-)     | \$ 0         |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO                                  |    | (-)     | \$ 0         |
| TOTAL A PAGAR  |    |         | \$ 34.639    |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION                   | N° | 6970817 | FECHA        |
| CONVENIO DE PAGO   | N° |         | FECHA        |
|  |    |         | 19-08-2021   |

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Se aprueba Obra Menor ampliación segundo piso en 23m2, considera modificaciones área escalera acorde a presupuesto. Total Construido 73.36m2.
9. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V – Capítulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, el monto consignado (\$ 30.047.-) deberá encontrarse pagado en forma previa a ingreso de la solicitud de recepción total o parcial de las obras.
10. CARPETA 1740/2021. SOLICITUD N° 3261/2021
11. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
12. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE

CZF